

Universidad del Salvador
(USAL)
Especialización en Tributación

Tesis Final

**“Regímenes de Regularización
implementados en la Argentina
como instrumentos de la
gestión pública”**

Alumno: María Fernanda De Leo

DNI: 35.804.645

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. <u>INTRODUCCION A LOS REGIMENES DE REGULARIZACION</u> | 1 |
| 2. <u>ASPECTOS RELEVANTES DE LOS REGIMENES DE REGULARIZACION</u> | 4 |
| 2.1. Aspecto temporal | 4 |
| 2.1.1. Régimen implementado en la Ley N ^a 27.260 | 4 |
| 2.1.2. Régimen implementado en la Ley N ^a 27.541 | 4 |
| 2.1.3. Régimen implementado en la Ley N ^a 27.562 | 4 |
| 2.1.4. Régimen implementado en la Ley N ^a 27.653 | 4 |
| 2.2. Aspecto subjetivo | 4 |
| 2.2.1. Sujetos incluidos | 5 |
| 2.2.2. Sujetos excluidos | 9 |
| 2.2.3. Sujetos con participación condicionada | 10 |
| 2.3. Aspecto objetivo | 11 |
| 2.3.1. Conceptos incluidos | 11 |
| 2.3.2. Conceptos excluidos | 14 |
| 2.4. En materia penal | 15 |
| 2.5. En materia de prescripción | 18 |
| 2.6. Beneficios por la adhesión a los regímenes de regularización | 20 |
| 2.6.1. Beneficios de exención y condonación | 20 |
| 2.6.1.1. Ley N ^a 27.260 | 20 |
| 2.6.1.2. Ley N ^a 27.562 | 22 |
| 2.6.1.3. Ley N ^a 27.653 | 26 |



| | |
|---|-----------|
| 2.6.2. Otros beneficios | 26 |
| 2.7. Caducidades | 28 |
| 2.7.1. Ley Nª 27.260 | 28 |
| 2.7.2. Ley Nª 27.562 | 29 |
| 2.7.3. Ley Nª 27.653 | 33 |
| 2.8. Repatriación de activos financieros situados en el exterior | 35 |
| 2.8.1. Requisitos de repatriación | 35 |
| 2.8.2. Sujetos exceptuados de la repatriación | 36 |
| 2.8.3. Definición de activos financieros | 36 |
| 2.9. Alternativas de cancelación de obligaciones | 37 |
| 2.9.1. Alternativas dispuestas en la Ley Nª 27.260 | 37 |
| 2.9.1.1. Pago al contado | 37 |
| 2.9.1.2. Planes de facilidades de pago | 38 |
| 2.9.2. Alternativas dispuestas en la Ley Nª 27.562 | 41 |
| 2.9.2.1. Compensación | 41 |
| 2.9.2.2. Pago al contado | 43 |
| 2.9.2.3. Planes de facilidades de pago | 43 |
| 2.9.2.3.1. Planes de facilidades de pago propiamente dichos | 43 |
| 2.9.2.3.2. Refinanciación de planes de facilidades de pago | 47 |
| 2.9.2.3.3. Reformulación de planes de facilidades de pago | 49 |
| 2.9.3. Alternativas dispuestas en la Ley Nª 27.563 | 51 |
| 2.10. Requisitos para la adhesión a los regímenes | 51 |
| 2.10.1. Requisitos establecidos en la Ley Nª 27.562 | 51 |
| 2.10.2. Requisitos establecidos en la Ley Nª 27.653 | 52 |
| 2.11. Regímenes de información | 52 |

| | |
|--|-----------|
| 2.12. Beneficios para contribuyentes cumplidores | 53 |
| 2.12.1. Beneficios para contribuyentes cumplidores implementados en la Ley Nª 27.260 | 53 |
| 2.12.2. Beneficios para contribuyentes cumplidores implementados en la Ley Nª 27.562 | 55 |
| 2.12.3. Beneficios para contribuyentes cumplidores implementados en la Ley Nª 27.653 | 60 |
| 3. <u>VALORACION CRITICA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE REGULARIZACION</u> | 63 |
| 4. <u>RECAUDACION Y OBJETIVOS ESPERADOS ON SU IMPLEMENTACION</u> | 69 |
| 5. <u>CONCLUSIONES</u> | 71 |
| 6. <u>BIBLIOGRAFIA</u> | 75 |
| 6.1. Normativa | 75 |
| 6.2. Doctrina | 76 |
| 6.3. Publicaciones | 80 |
| 6.4. Jurisprudencia | 81 |
| 6.5. Links | 82 |



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

1. INTRODUCCION A LOS REGIMENES DE REGULARIZACION

El presente trabajo se centra en desarrollar el funcionamiento de los regímenes de regularización implementados en la Argentina como instrumentos en la gestión pública. Se focalizará el análisis en los regímenes llevados a cabo en los últimos años, describiendo sus principales características (el plazo para su adhesión, los sujetos comprendidos, los sujetos excluidos, cual es la modalidad de regularización, cuáles son los beneficios que se le otorgan a los contribuyentes que se adhieren, cual es el procedimiento para una correcta adhesión, cuáles son las obligaciones alcanzadas, cuáles son las obligaciones excluidas, entre otras), sus similitudes y diferencias; y de lo que surge del análisis de estos, se hará una valoración de los puntos más críticos de su implementación, los resultados obtenidos, si la recaudación fiscal fue la esperada y si los objetivos propuestos fueron cumplidos.

Para poder analizar el funcionamiento de los diferentes regímenes de regularización implementados, en primer lugar, voy a mencionar que el modo de extinción natural, ordinario y más común de la obligación tributaria es el Pago. El Código Civil en su Artículo 725 define al pago como *“el cumplimiento de la prestación que hace el objeto de la obligación, ya se trate de una obligación de hacer, ya de una obligación de dar.”* El pago es un modo de extinción de la obligación tributaria. Villegas define a la obligación tributaria como *“el vínculo jurídico obligacional que se entable entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a su pago”*. Giuliani Fonrouge lo define como *“el vínculo jurídico en virtud del cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejercitando el poder tributario (acreedor), sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por ley”*.

Al analizar los regímenes de regularización puedo observar que están planteados como una alternativa de pago excepcional pero que en la realidad rompen con el sistema normal de devengamiento de pagos, y se convierten en un sistema permanente. Ya que son implementados no de manera excepcional sino con más asiduidad que lo habitual, ya que deberían establecerse para situaciones puntuales, cuando el deudor se encuentra en una incapacidad temporal de hacer frente a la deuda, pero previendo que en el futuro esta situación se resuelva.

La principal función de este tipo de regímenes es promover e incentivar a contribuyentes cuya situación fiscal se ha vuelto insostenible a que regularicen sus deudas, esto implica generar una violación al principio de igualdad con el resto de

los sujetos, en pos de un fin recaudatorio para el fisco. De esta manera permite la financiación de la deuda y con ello un incentivo para contribuyentes gravemente endeudados.

El primer régimen de regularización que analizare es el implementado en la Ley N° 27.260 denominado “Sinceramiento Fiscal y Reparación Histórica a los Jubilados”, promulgada en el Boletín Oficial en el año 2016, la cual establecía tres tipos de regímenes:

- Un Régimen de sinceramiento fiscal que contemplaba la implementación de un sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional y extranjera, y demás bienes en el país y en el exterior.
- Un Régimen excepcional para la regularización del pago y/o presentación de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y en materia Aduanera.
- Un Régimen de beneficios para contribuyentes cumplidores.

Con respecto a los regímenes dispuestos en esta Ley voy a desarrollar el régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y en materia Aduanera y el régimen de beneficios para contribuyentes cumplidores; y con relación al régimen de sinceramiento fiscal (denominado “blanqueo”) lo menciono como una especial modalidad de regularización respecto de los activos situados en el exterior y analizare la recaudación que se obtuvo con su implementación, como así también lo más destacado en su implementación.

En segundo lugar, desarrollare la Ley N° 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación productiva en el marco de la emergencia pública”, promulgada en el Boletín Oficial en el año 2019, la cual establecía el siguiente régimen:

- Un Régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y en materia Aduanera; que permitía regularizar las deudas mediante su cancelación con alguno de los siguientes mecanismos:
 - 1) Compensación
 - 2) Pago al contado
 - 3) Acogimiento a planes de facilidades de pago

Esta Ley fue modificada por la Ley N° 27.562 de “Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19”, promulgada en el Boletín Oficial en el año 2020, en un contexto del país en donde se declara la emergencia pública en materia financiera, fiscal, administrativa, previsional, sanitaria y social; y que actualmente está en vigencia. La ampliación de la moratoria fue propuesta como una herramienta fundamental para iniciar el proceso de recuperación producido por la pandemia. La misma establece un

régimen mucho más extenso que el dispuesto por la Ley N° 27.541, donde se propicia la regularización de obligaciones tributarias, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, quedando comprendidos, entre otros: la liberación de multas y sanciones no firmes ni abonadas, quitas de deuda consolidada por pago al contado y eximición parcial de intereses (en algunos casos particulares la eximición de los intereses llega a ser total).

A demás de este régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y en materia Aduanera, se incorpora con la Ley de ampliación de la moratoria (Ley N° 27.562):

- Un Régimen de beneficios para contribuyentes cumplidores. Este régimen no estaba comprendido en la Ley original N° 27.541.

Por último, se encuentra la Ley N° 27.653 denominada “Alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el Covid-19” promulgada en el Boletín Oficial en el año 2021, la misma es una ampliatoria a la Ley N° 27.541 de regularización de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y en materia Aduanera. Y también establece un régimen de condonación de deudas impositivas, de seguridad social y aduaneras, como así también un régimen de beneficios para contribuyentes cumplidores muy similar al dispuesto en la Ley N° 27.562. Nada asegura que esta Ley va a ser la última, ya que hace tres periodos fiscales venimos teniendo una moratoria por año.

Con relación a los últimos dos regímenes implementados (tanto la Ley N° 27.541 como la Ley N° 27.653) hay que tener presente que son llevados a cabo en un contexto en donde el país atraviesa una crisis económica producida por la pandemia del Covid-19, en donde se justifican su implementación ya que permiten que contribuyentes que se vieron perjudicados puedan regularizar sus deudas en tiempo y forma.